

CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL
PAQUETE MAYORITARIO DE ACCIONES DE
CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.

ANEXO IV.b

**DOCUMENTO POR EL CUAL CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS
S.A. ASUME UNA DEUDA DE AyE A GAS DEL ESTADO**

ANEXO IV b

DOCUMENTO POR EL CUAL CENTRAL TERMICA SAN NICOLAS S.A.

ASUME UNA DEUDA DE AYE A GAS DEL ESTADO

Señores
Gas del Estado Sociedad del Estado
Alsina 1169
Buenos Aires

Por el presente, en mi carácter de Presidente del Directorio de Central Térmica San Nicolás S.A., y actuando en representación de dicha sociedad, manifiesto que mi representada asume de modo irrevocable la deuda que Agua y Energía Eléctrica S.E. (en adelante AyE) mantiene con Gas del Estado Sociedad del Estado (en adelante Gas del Estado) por u\$s 15.000.191,64 (DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) que fuera reconocida en el "Convenio de reconocimiento y financiación parcial de deuda", firmado entre AyE y Gas del Estado el 06 de octubre de 1992 (en adelante el convenio), cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda y se obliga a pagar la misma a Gas del Estado en las mismas condiciones que surgen del convenio, renunciando a oponer defensas basadas en el Concurso Público Nacional e Internacional para la compraventa del paquete mayoritario de Central Térmica San Nicolás S.A., el respectivo pliego y documentos del mismo, la adjudicación, y en general cualquier otra defensa que no sea la de pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de AyE los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a AyE todo lo que ésta debiera pagar a Gas del Estado en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.

Mi representada está informada que Gas del Estado tiene conocimiento y ha aceptado el presente en todos sus términos.

Mi representada se hace cargo del pago del impuesto de sellos que correspondiera pagar por este documento.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro por vía ejecutiva de las sumas adeudadas.

Mi representada constituye domicilio en, Capital Federal, el cual podrá ser sustituido dentro de la Capital Federal mediante notificación y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires,

100.

Central Térmica San Nicolás S.A.